

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1731 a la ciudadana Rosa Carolina Machado López, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Mazatlán, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Juan Machado Arce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2016-766

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. ROSA CAROLINA MACHADO LOPEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JUAN MACHADO ARCE**, titular de la patente número 720, con adscripción en la aduana de MAZATLÁN, y autorización 3924, para actuar en las aduanas de GUADALAJARA, GUAYMAS Y MANZANILLO; y considerando que la **C. ROSA CAROLINA MACHADO LOPEZ**, ha cumplido con lo establecido en el resolutivo Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **JUAN MACHADO ARCE** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1731 a la **C. ROSA CAROLINA MACHADO LOPEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MAZATLÁN, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JUAN MACHADO ARCE**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 720, así como la autorización 3924, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. ROSA CAROLINA MACHADO LOPEZ**, va actuar en las aduanas de GUADALAJARA, GUAYMAS Y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1731 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actué. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. ROSA CAROLINA MACHADO LOPEZ Y JUAN MACHADO ARCE**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírese oficio a los administradores de las aduanas de MAZATLÁN, GUADALAJARA, GUAYMAS Y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. ROSA CAROLINA MACHADO LOPEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 443702)